

ANEXO III

FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA RESIDENCIA

PRIMERO. Fines

La Residencia proporciona alojamiento a jóvenes estudiantes de la UV-EG procedentes de países periféricos, siempre que cuenten con un proyecto de desarrollo personal vinculado al ámbito de la inmigración y en relación con alguna de las entidades que suscriben este Convenio, con el fin de promover la formación humana y cultural de sus residentes, facilitar la integración de los residentes inmigrantes en nuestra sociedad y actuar de foco de sensibilización ciudadana y de fomento de la mediación y el codesarrollo.

SEGUNDO. Objetivos

Son objetivos de la Residencia de Estudiantes para la Mediación y el Codesarrollo:

- a) Aproximar a los estudiantes a las asociaciones de inmigrantes como agentes de mediación con sus respectivas culturas, apoyándolas en asuntos de integración y codesarrollo.
- b) Propiciar de una manera activa la proyección social de los residentes inmigrantes con el fin de preservar actitudes racistas y xenófobas.
- c) Facilitar los medios para una mejor y más lograda formación humana integral, que favorezca el desarrollo de sus respectivos países de origen.
- d) Favorecer el intercambio entre países, en orden a abrir oportunidades formativas e investigadoras.
- e) Promover la formación en las Universidades contrapartes de estudiantes de países en desarrollo, a través de becas de cooperación.
- f) Fomentar el capital humano y el liderazgo comunitario en los países en desarrollo, en el supuesto de retorno voluntario.
- g) Prevenir las migraciones forzadas, mediante el desarrollo de los países de origen

TERCERO. Actividades

A tales efectos, sus actividades se desarrollarán, de manera preferente, en los siguientes ámbitos y modalidades:

- a) Colaborar en la promoción social, laboral y cultural de los inmigrantes a través de las asociaciones y de las instituciones del barrio en que se ubica la Residencia.

- b) Crear programas conjuntos para la promoción de la convivencia y de la tolerancia intercultural.
- c) Realizar programas de sensibilización en el sistema educativo, presentando sus propios países en las aulas y las razones de las migraciones.
- d) Ofrecer al sistema educativo -formal e informal- nuevas oportunidades para desarrollar habilidades pro-sociales y competencia intercultural para el enriquecimiento de la convivencia.

CUARTO. Residentes

Pueden ser usuarios de la Residencia:

- a) Los estudiantes de países periféricos que cursan sus estudios en la Comunidad Valenciana.
- b) Los becarios de países periféricos que se formen en la Comunidad Valenciana o desarrollen labores profesionales relacionadas con el ámbito de la inmigración.
- c) Los estudiantes procedentes de programas de intercambio con países con los que mantenga proyectos de cooperación y/o codesarrollo la entidad.

QUINTO. Compromisos de los residentes

La vida en la Residencia estará guiada indefectiblemente por los siguientes principios rectores:

- a) El respeto a los derechos propios y ajenos deberá presidir todas y cada una de las actuaciones de los residentes, como expresión clara del reconocimiento de la dignidad de las personas.
- b) Igualmente, la solidaridad entre los residentes y en el ámbito de realización de sus actividades será pauta de conducta habitual.
- c) Asimismo, la Residencia posibilitará la expresión y convivencia pacífica de las diversas culturas de sus residentes, sin que nadie pueda ser discriminado por sus creencias u opiniones.

Los residentes se comprometen a conformar todas sus actuaciones a estos principios generales, asumiendo los objetivos para los que ha sido creada la Residencia y haciéndose cargo de las actividades que corresponda.

SEXTO. Organización interna.

La organización interna de la Residencia corresponde a los que la conforman. Estos se distribuirán los espacios de mutuo acuerdo, así como los servicios comunes a realizar (cocina, limpieza, lavandería, etc.). Deberán responsabilizarse del cumplimiento de las normas internas y cuidarán y custodiarán el material que usufructuarán.